



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: ANR PDT 15000 2021 Fase 2 - Aprueba Formularios e Instructivo

VISTO el Expediente EX-2021-78558307- -APN-DNFONTAR#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, las Resoluciones Nros. 114 de fecha 13 de julio de 2021, 115 de fecha 20 de julio de 2021 y 140 de fecha 9 de septiembre de 2021, todas del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 140 de fecha 9 de septiembre de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, se convocó a la presentación de proyectos, para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR PDT 15000 2021 Fase 2) destinados al financiamiento parcial de proyectos cuya finalidad sea la generación de conocimiento aplicable a una solución productiva y/o el desarrollo innovador de tecnología a escala piloto y prototipo, en el marco del PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (AR-L1330) del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. Asimismo, se aprobaron las condiciones de Aportes No Reembolsables (ANR PDT 15000 2021 Fase 2).

Que asimismo, mediante la referida Resolución N° 140/21 se delegó en la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la mencionada Agencia Nacional, la facultad de atender el diseño y estructura de los formularios mediante los cuales se deberán formalizar obligatoriamente las propuestas enmarcadas en Aportes Reembolsables (ANR PDT 15000 2021 Fase 2), el manual de operaciones, así como también la facultad de establecer y modificar la fecha límite de presentación de propuestas a la convocatoria.

Que la Dirección Nacional de Fondo Tecnológico Argentino, en el marco de las facultades delegadas, procedió al diseño y estructuración de los formularios mediante los cuales se deberán formalizar obligatoriamente los proyectos para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR PDT 15000 2021 Fase 2).

Que la referida Dirección Nacional elaboró los formularios anexados como IF-2021-91989413-APN-DEPT#ANPIDTYI y el Instructivo para la Ejecución de Proyectos con Financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo - Aportes No Reembolsables PDT – Fase 2 como IF-2021-92018000-APN-DSPDTEI#ANPIDTYI, mediante los cuales se deberán formalizar obligatoriamente las presentaciones de los proyectos para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR PDT 15000 2021 Fase 2).

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes corresponde dictar la presente disposición administrativa.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente decisión se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y las Resoluciones Nros. 114 de fecha 13 de julio de 2021, 115 de fecha 20 de julio de 2021 y 140 de fecha 9 de septiembre de 2021, todas del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse los formularios mediante los cuales se deberán formalizar obligatoriamente la presentación de proyectos para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR PDT 15000 2021 Fase 2) que como ANEXO I IF-2021-91989413-APN-DEPT#ANPIDTYI forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Instructivo para la Ejecución de Proyectos con Financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo - Aportes No Reembolsables PDT – Fase 2 que como ANEXO II IF-2021-92018000-APN-DSPDTEI#ANPIDTYI forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Financiamiento Externo y Local, ambas de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN. Cumplido, archívese.